

MARTES, 11 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 71

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

CVE-2017-3096 *Notificación de sentencia 147/2017 en procedimiento ordinario 412/2014.*

Doña Luisa Araceli Contreras García, letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de Eleuteria Moudakuku Moussolo, frente a Bienvenido Lola Baita, en los que se ha dictado sentencia de fecha 3 de abril de 2017, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 147/2017

Santander, 3 de abril de 2017.

Vistos por mí, Ramón San Miguel Laso, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Santander y su partido, los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado con el número 412/14, a instancia de doña Eleuteria Muadakuku Moussolo, representada por el Procurador D. Alfredo José Vara del Cerro y defendida por el letrado D. Antonio Díaz Hernández, contra D. Bienvenido Lola Baita, en situación procesal de rebeldía; cuyos autos versan sobre privación patria potestad (...)

FALLO

Que estimando la demanda deducida por el Procurador Sr. Vara, en nombre y representación de doña Eleuteria Muadakuku Moussolo, contra D. Bienvenido Lola Baita, debo acordar y acuerdo la privación de la patria potestad del demandado respecto de su hija Estrella Lola Muadakuku.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Firme que sea esta sentencia expídase el oportuno testimonio al Registro Civil donde conste inscrito el nacimiento de las hijas para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal y demás partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse ante este Juzgado, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevara certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la firma, delante de mí, el secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Bienvenido Lola Baita, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de abril de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Luisa Araceli Contreras García.

2017/3096

CVE-2017-3096